

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso: **LIQUIDACIÓN JUDICIAL**
Deudora: **OFELIA MEJÍA DE GARCÍA**
Radicado: 170013103003-1999-515-00
Sustanciación No. 582

Se dispone **AGREGAR** al expediente, y para conocimiento de los acreedores, el acuerdo de adjudicación allegado por el Liquidador.

Lo anterior, con el fin de que la deudora y acreedores realicen, dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS**, las manifestaciones que a bien tengan respecto de su contenido.

Se dispone **REQUERIR** al Liquidador para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** informe si el acuerdo de adjudicación allegado fue elaborado y/o discutido con los acreedores, tal y como lo exige el inciso 2° del artículo 57 de la Ley 1116 de 2006.

Vencido los términos indicados, se resolverá lo pertinente frente al acuerdo de adjudicación allegado, sobre las cesiones de crédito dadas a conocer por el liquidador y las demás directivas que se requieran para el impulso del presente trámite.

Para la consulta de las actuaciones surtidas a partir del 1° de julio de 2020, los interesados deberán solicitar, a través de la dirección electrónica del Juzgado (ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) el enlace para visualizar el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

A large, hand-drawn oval shape that encloses the signature and the name of the judge. The signature is written in black ink and is somewhat stylized.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado 126 del 14 de diciembre de
2020.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**